



**PLAN DE
CONVIVENCIA
MARZO 2024**

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia debe ser un documento público, a disposición de la Comunidad Educativa, que se actualizará anualmente si las necesidades del alumnado así lo requieren. Al Plan de Convivencia se le dará difusión a través de los canales que el Equipo Directivo crea más adecuados.

El seguimiento, la revisión y la evaluación del Plan de Convivencia se realizará a través de los siguientes órganos:

- El Claustro, que será informado y consultado de las iniciativas y propuestas.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que coordinará las acciones pertinentes.
- La AMPA, que trabajará junto con el Equipo Directivo y el Consejo Escolar en la puesta en marcha de las ideas planteadas, y tendrá voz en la propuesta de iniciativas o sugerencias.
- El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, que tendrán un papel clave en la puesta en marcha, aplicación y evaluación del Plan de Convivencia.

